



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000156 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

30 ABR 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000138-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de abril del 2025; MEMORANDO N° 1322-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 30 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General. Ley N° 274444**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-jus, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)"

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000138-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 16 de abril del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR: "REPARACION DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) I.E. N°075 CARRUSEL DE NIÑOS DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2688013, con un valor referencial de S/75,587.15 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 15/00 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, por las razones expuestas en la presente resolución.

Que, con **MEMORANDO N° 1322-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 30 de abril del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica al Área de Asuntos Legales de Infraestructura, la disposición de evaluar la modificación y/o rectificación a través del acto administrativo correspondiente que permita subsanar lo siguiente: que en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000138-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR dice: "**BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA, POR CONTRATA**", sin embargo, en el INFORME N° 707-2025/GOB.REG.TUMBES.GRI-SGO-SG, correspondiente al requerimiento adjuntando los Términos de Referencia para tenerse en cuenta en la etapa de contratación directa en el marco de la emergencia según lo establecido en el **ARTÍCULO 100° - CONDICIONES GENERALES del REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** aprobado con D.S. N° 009-2025-EF para la contratación directa de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000156 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 ABR 2025

Que, de la revisión y análisis al expediente administrativo y de acuerdo al **MEMORANDO N° 1322-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, es que se procede a realizar la Rectificación de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000138-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 30 de abril del 2025, según lo antes expuesto.

Que, estando al tanto y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000138-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de abril del 2025, correspondiente a la APROBACIÓN, del EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR denominada: "REPARACION DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) I.E. N°075 CARRUSEL DE NIÑOS DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2688013, al advertirse un error material y/o aritmético de conformidad a lo establecido en el artículo 212, numeral 212.1 del **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el siguiente extremo:

DONDE DICE:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA N°06-2025-ING-EJRS, de fecha de recepción 15 de abril del 2025, el Ing. EDDY JHON RUJEL SEMINARIO comunica a la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, que el 14 de abril del 2025 se le notificó la orden de Servicio N°0001444 con descripción referente a la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR "REPARACIÓN DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E. 075 CARRUSEL DE NIÑOS DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2688013, razón por la cual se alcanza el Expediente Técnico de la IOARR en mención.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMEFO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR: "REPARACION DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) I.E. N°075 CARRUSEL DE NIÑOS DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2688013, con un valor referencial de S/75,587.15 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 15/00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000156 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 ABR 2025

SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, por las razones expuestas en la presente resolución.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA N°06-2025-ING-EJRS, de fecha de recepción 15 de abril del 2025, el Ing. EDDY JHON RUJEL SEMINARIO comunica a la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, que el 14 de abril del 2025 se le notificó la orden de Servicio N°0001444 con descripción referente a la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR DE EMERGENCIA "REPARACIÓN DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E. 075 CARRUSEL DE NIÑOS DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2688013, razón por la cual se alcanza el Expediente Técnico de la IOARR en mención.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) I.E. N°075 CARRUSEL DE NIÑOS DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2688013, con un valor referencial de S/75,587.15 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 15/00 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jhon Carlos Morales Cordero Troncos
GERENTE GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (E)